

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para cubrir dos vacantes de capitán, una de teniente y dieciocho de sargento existentes en las Mezzanías Armadas, se abre un concurso durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden en la *Gaceta*, para que los oficiales y sargentos de la Guardia Civil que lo deseen queden solicitarios.

Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos y cursadas, con sus informes, por conducto regular de la Inspección general del Cuerpo.

Las condiciones económicas señaladas para dicho personal, son las siguientes: Capitán, 7.500 pesetas de sueldo anual y 7.500 de gratificación.

Teniente, 5.500 pesetas de sueldo anual y 4.500 de gratificación.

Sargento, 3.804 pesetas de sueldo anual y 4.196 de gratificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de agosto de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de subayudante, brigada y sargento primero al personal de ese Instituto, comprendido en la siguiente relación que comienza con el brigada D. José Díaz Cuesta y termina con el sargento don Gaudencio Pérez Cerón, por reunir las condiciones prevenidas, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 13 de agosto de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A subayudante de Infantería.

Brigada de la Comandancia de León D. José Díaz Cuesta.

A subayudante de Caballería.

Brigada del 14.º tercio D. Saturnino Herráez Díaz.

A brigadas de Infantería.

Sargento primero de la Comandancia de Castellón D. Leonardo García Geron.

Sargento primero del 14.º tercio don José García Miguel.

Sargento primero de la Comandancia de Navarra D. Isaac Sendin López.

A brigadas de Caballería.

Sargento primero del 14.º tercio don Francisco Tobajas Frisa.

A sargento primero de Caballería.

Sargento de la Comandancia de Madrid D. Gaudencio Pérez Cerón. Madrid, 13 de agosto de 1934.

(De la *Gaceta* núm. 229).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según comunica a este Ministerio el General de la octava división orgánica, falleció en Almeiras (Coruña), el día 7 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Reinaldo Carrero Ventura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERÍA D. Ricardo Balaca Navarro, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Badajoz (Compañía núm. 23 en Mérida), pase a continuar sus servicios a la de Coruña, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERÍA D. Benjamín Conde González, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Coruña, pase a continuar sus servicios a la de Logroño, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Patiño Porto, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Rafael Conde Salazar Manzano, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la Compañía de Asalto de Gijón núm. 35, pase a continuar sus servicios a la Compañía de Asalto de San Sebastián núm. 37, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Juan Noguerol Carrasco, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la Compañía de Asalto de San Sebastián núm. 37, pase a continuar sus servicios a la de Murcia, para Servicios locales, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por la Dirección General de Seguridad para prestar servicio como técnico en los talleres del Parque Móvil de la misma, el brigada de INTENDENCIA D. Desiderio Benito Aparicio, con destino en el establecimiento Central de Intendencia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el de Gobernación en 9 del actual, ha resuelto que el referido brigada cause baja en su actual destino y pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero del año anterior (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato al alférez de complemento de ARTILLERÍA D. José Murillo Casas, del tercer regimiento ligero, que reúne las condiciones del artículo 456 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncien a concurso doce vacantes de cabos de ARTILLERÍA que existen en el servicio de Automovilismo de Marruecos a fin de que puedan ser solicitadas de este Departamento directamente en el plazo de quince días por los de dicha clase que deseen ocuparlas, bien entendido, que serán preferidos los que posean título de mecánico o conductor automovilista.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS D. José Miguel Torres Domínguez, con destino en el batallón de Transmisiones de Marruecos, en la que solicita se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho oportunamente; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, a propuesta del Consorcio de Industrias Militares, que el coronel de ARTILLERÍA D. Ricardo Jiménez de

Beraza, ascendido a este empleo por orden circular de 4 del actual (D. O. número 179), continúe prestando sus servicios en la Fábrica de Armas de Oviedo, como Director de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de mayo último por el capitán de CABALLERÍA D. Antonio Torres Pardo Assas, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en súplica de revisión del concurso verificado para cubrir la plaza de Secretario del Juzgado permanente de causas de Melilla, por creer que de haber tenido en cuenta para su adjudicación la circunstancia de haber actuado el recurrente como ayudante de profesor durante un curso, en las clases del Código de Justicia Militar en la Academia de Caballería, le hubiera dado preferencia con arreglo al artículo 18 del reglamento de Jueces, teniendo en cuenta que el interesado no está comprendido en el artículo que invoca porque el apartado C del mismo, exige que el expresado cargo haya sido desempeñado durante más de un curso y que el capitán D. Guillermo Moreno de Sosa a quien se adjudicó la plaza, tiene preferencia sobre el recurrente por haber desempeñado durante más de un año el cargo de Juez eventual y hallarse comprendido en el apartado B de dicho artículo, este Ministerio ha resuelto dejar subsistente la adjudicación del destino concedido por haberse hecho con arreglo a las preferencias establecidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Infantería número 7. D. Jovino García Fernández, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Oviedo, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Castuera (Badajoz), soldado perteneciente al Centro de Movilización y Reserva número 2, Eugenio Peña Sánchez, en la que solicita le sea rectificada su documentación militar en el sentido de consignarse como fecha de su nacimiento la de 22 de febrero de 1905 en vez de la de 12 de los citados mes y año; teniendo en cuenta que se ha comprobado documentalente que le corresponde la fecha que se menciona en primer lugar y que el interesado se halla comprendido en las normas quinta y sexta de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. número 600), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo rectificarse la documentación del recurrente en el sentido expuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la taquímeanografía del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, doña Carmen Sánchez de la Cavallería, en suplica de que se le conceda autorización para terminar el permiso de verano que actualmente disfruta en Madrid, en Francia, Tanger y Marruecos francés, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta remitida por el Consorcio de Industrias Militares, a favor del maestro de taller de primera clase del personal del material de ARTILLERIA con destino en la fábrica nacional de Toledo, D. Mariano Sánchez Fernández, este Ministerio ha resuelto concederle el premio de efectivi-

dad de 1.100 pesetas anuales a partir de primero de mayo último por treinta y un años de servicio y reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Emilio Hevia Alonso, con destino en el Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7, residencia en Oviedo (Colonia San Félix núm. 14), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 16 del actual, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, que percibirá por la Pagaduría de Hacienda de la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 5 de julio próximo pasado (D. O. núm. 158), este Ministerio ha resuelto que a partir de la fecha de publicación de esta orden, se cuenten los treinta días que allí se señalan, para que se acojan a sus preceptos los que no lo estuvieran a la de 4 de diciembre de 1931, y que el mismo plazo se conceda para las solicitudes de ascensos a que se refiere el artículo 15 de la ley primeramente citada.

Este plazo se contará para la presentación de las instancias a los jefes correspondientes, los que las cursarán sin demora a este Ministerio (Subsecretaría), quedando relevados de formular esta petición, los que ya lo hubieran hecho por instancia cursada a este Ministerio entre la fecha de la publicación de la ley y la de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de ESTADO MAYOR, ascendido, D. Federico Montaner Canet, quede en situación de "disponible forzoso" en los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos en las condiciones determinadas en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. número 7), desempeñando la Jefatura de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, interin se designa el teniente coronel del mismo Cuerpo que habrá de ocupar la vacante de propiedad, a cuyo efecto ha sido anunciado concurso por orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 185).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y a propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, la plantilla de auxiliares administrativos de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, será la de un auxiliar, y la de las oficinas de Intendencia e Inspección, de siete auxiliares; debiendo entenderse en este sentido modificadas las plantillas últimamente publicadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para el mejor servicio, este Ministerio ha resuelto que un teniente auditor de la Ageroría pase a formar parte del primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría, quedando modificada en tal sentido en lo que actualmente rige, la distribución de personal publicada en la orden circular de 11 de julio de 1931 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por considerarlo conveniente para el servicio, este Ministerio ha resuelto se aumente la

plantilla del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, en un capitán de INFANTERÍA que se compensará disminuyéndolo de los asignados a somatenes. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

CUARTA SECCION

CUERPO DE TREN

Circular. Excmo. Sr.: Para el desarrollo de los cursos prevenidos por la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 218) y decreto de 25 de marzo de 1933 (D. O. núm. 77), para la capacitación del personal voluntario de jefes, oficiales y suboficiales que aspiran a formar parte del nuevo Cuerpo de Tren, este Ministerio ha resuelto convocar a los jefes y capitanes que constan en la adjunta relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Juan Soto Acosta y termina con el capitán de la misma Arma D. Constancio García Vinué, para asistir a los Cursos en las Escuelas de Equitación Militar y Automovilista del Ejército en las fechas que se indican a continuación:

Jefes

Curso de información de automóvil, de 1 de septiembre a 30 de noviembre.
Curso de información de hipomóvil, de 1 de diciembre a 31 de diciembre.

Capitanes

Curso en la Escuela de Equitación, de 1 de octubre a 30 de noviembre.
Curso en la Escuela de Automovilista, de 1 de diciembre a 31 de marzo de 1935.

Como según la convocatoria publicada con fecha 20 de junio del corriente año (D. O. núm. 140), el cursillo que los suboficiales han de seguir en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, terminará el día 30 del próximo mes de noviembre, se incorporarán éstos seguidamente a la Escuela de Equitación Militar y luego a la de Automovilismo del Ejército, con arreglo a la norma quinta que luego se inserta, en las que se desarrollarán los cursillos siguientes:

Escuela de Equitación Militar

15 conferencias teóricas, de 1 de diciembre a 31 de diciembre.

Cursillo teórico-práctico para los procedentes Cuerpos a pie, de 1 de enero a 31 de marzo.

Escuela de Automovilismo del Ejército

Cursillo de aptitud para el mando de Sección Automóvil, de 1 de abril a 30 de junio.

Estos cursos se desarrollarán con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los jefes y capitanes que no se incorporen a sus cursos en las fechas fijadas para las convocatorias respec-

tivas, se considerarán que renuncian, llamándose a los capitanes que se encuentren los primeros en la relación de aspirantes que se publica a continuación de la de los convocados.

2.ª Terminado en la Escuela de Equitación el curso de los jefes, se formará un Tribunal compuesto de dos jefes profesores de cada una de las Escuelas de Equitación Militar y de Automovilismo del Ejército y del coronel de la Escuela de Equitación Militar como Presidente, actuando como secretario el más moderno de los profesores. Este Tribunal calificará la aptitud de los comandantes formando una relación-propuesta, en triplicado ejemplar, con los comandantes aptos, colocados por orden de antigüedad, que será remitida a este Ministerio, antes del día 5 del mes de enero próximo, para su aprobación.

3.ª De los jefes declarados aptos, el más antiguo será promovido al empleo de teniente coronel. Todos los aptos se incorporarán al curso de automovilismo que estarán siguiendo los capitanes, colaborando con el profesorado de la Escuela en su desarrollo. Terminado el curso de los capitanes se unirán estos jefes al profesorado del cursillo automovilista de los suboficiales, que seguirán hasta su final.

4.ª Terminados los cursos de los capitanes, se formará un Tribunal compuesto de un jefe profesor de cada una de las Escuelas de Equitación Militar y Automovilismo del Ejército, dos jefes del Cuerpo de Tren y el teniente coronel del mismo Cuerpo, que actuará como presidente, ejerciendo la función de secretario el jefe más moderno. Este tribunal redactará la relación-propuesta de los capitanes que considere aptos, colocados por orden de antigüedad. Esta propuesta, en triplicado ejemplar, deberá ser remitida a este Ministerio antes del día 5 de abril de 1935, para su aprobación.

5.ª a) Terminado el cursillo de los suboficiales en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, se formará un Tribunal en este Centro, compuesto de un profesor de la categoría de jefe, y cuatro profesores capitanes, el cual redactará una relación clasificando a los suboficiales en aptos, dudosos y no aptos. Esta relación, en triplicado ejemplar, deberá tener entrada en este Ministerio antes del día 5 del mes de diciembre próximo, y, en cuanto sea aprobada, serán dados de baja en el curso los no aptos, que se incorporarán a los Cuerpos de su procedencia.

b) Del mismo modo, un Tribunal de análoga composición, formado por profesores de la Escuela de Equitación Militar, redactará al final del cursillo hipomóvil de los suboficiales, una relación con las mismas conceptualizaciones, relación que en triplicado ejemplar deberá tener entrada en este Ministerio antes del día 5 de abril de 1935. Aprobada esta relación, los que en ella figuren conceptualizados como no aptos, serán dados de baja en el curso, incorporándose seguidamente a los Cuerpos de su procedencia.

c) Terminado el cursillo automovilista de los suboficiales, último de

los prescritos para su ascenso, se reunirá en Madrid, en la Escuela de Automovilismo, un Tribunal compuesto de un profesor capitán de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, dos profesores capitanes, uno de cada Escuela de las de Equitación Militar y de Automovilismo del Ejército, un comandante del Cuerpo de Tren y el teniente coronel del mismo Cuerpo como presidente, actuando como secretario el profesor más moderno. Este tribunal, formulará relación-propuesta, en triplicado ejemplar, colocando por orden de antigüedad a los que considere aptos. Esta propuesta deberá remitirse a este Ministerio antes del día 5 del mes de julio de 1935, para su aprobación.

6.ª Todo el personal que se convoca de jefes y capitanes, percibirá durante los cursos, media dieta, diecisiete días al mes, además de sus devengos reglamentarios, en atención a los gastos extraordinarios que se les originen por los desplazamientos y para atender a los del material de enseñanza para sus estudios. Este devengo continuará hasta el fin de sus cursos, siempre que en los presupuestos de 1935 existan créditos para esta atención.

Los jefes que, según lo dispuesto en la norma tercera, se unen al profesorado de los cursos de capitanes y suboficiales, disfrutará de las mismas medias dietas mensuales, siempre que exista crédito para esta atención en el presupuesto de 1935, y aparte de las dietas que deban percibir por los viajes obligados para el desarrollo de los temas tácticos.

Por no existir concepto expreso en el presupuesto vigente para pago de gratificaciones, los suboficiales percibirán, en vez de la gratificación que se les asigna en la orden de 20 de junio último (D. O. núm. 140), catorce días al mes media dieta, desde su incorporación a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, hasta final de su curso en la Escuela Automovilista en 30 de junio de 1935, siempre que en los presupuestos del año 1935 exista crédito para esta atención.

El profesorado y personal de las Escuelas de Equitación y Automovilista, disfrutará los devengos y dietas reglamentarios en los casos en que, para el desarrollo de los cursos, necesiten salir de su residencia habitual.

7.ª Los programas con arreglo a los cuales han de desarrollarse los diferentes cursos en las Escuelas de Equitación Militar y Automovilismo del Ejército, serán publicados oportunamente.

8.ª El Director del Servicio de Tren asumirá las funciones de Inspector de estos cursos, podrá unirse a ellos en cualquier momento para seguir su desarrollo y tendrá derecho a las dietas reglamentarias en el caso de tener que salir de Madrid.

9.ª La Subsecretaría de este Ministerio nombrará antes del día 25 del actual un jefe y un capitán del Cuerpo de Intendencia, a ser posible profesores de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para que se incorporen en comisión del servicio a la Es-

cuela de Automovilismo del Ejército, a partir del día primero de septiembre próximo y coadyuven con el Profesorado de ésta en los cursos de jefes, capitanes y suboficiales, como especialmente encargados de explicar la técnica del transporte, características de la carga y descarga del material, personal y ganado, vehículos apropiados según su destino y estado de los caminos, itinerario de marcha, gráficos de concentración, marcha y dislocación de convoyes, misiones de los oficiales ordenadores del tráfico en carretera, atuelles, etc.

10. Para el desarrollo de los cursos dispondrán los distintos Centros de los créditos que a continuación se detallan, que han de ser cargo al capítulo primero, artículo tercero, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, correspondiente al segundo semestre del año actual:

a) *Academia de Infantería, Caballería e Intendencia*

Medias dietas para los suboficiales según la norma 6.^a en los meses de octubre y noviembre y adquisición y entretenimiento del material de enseñanza para el cursillo... .. 31.200,00

b) *Escuela de Equitación Militar*

Medias dietas para los jefes, capitanes y suboficiales de de los cursos hasta fin de año, según la norma 6.^a... .. 22.545,00
 Transporte del personal entre Madrid y Campamento de Carabanchel... .. 5.760,00
 Médias dietas para el personal de la Escuela y material de enseñanza e impresos 3.622,50

Total 31.927,50

c) *Escuela de Automovilismo del Ejército*

Medias dietas para los jefes y capitanes de los cursos hasta fin de año, según la norma 6.^a... .. 7.522,50
 Dietas para el Director y profesores de la Escuela, incluidos el comandante y capitán de Intendencia en comisión y personal de tropa y conductores hasta fin de año 10.399,50
 Recorridos por el curso de los jefes 14.472,00
 Recorridos por el tema táctico para el mismo 50.550,00
 Recorridos para el primer mes del curso de capitanes 35.568,00

Total 118.512,00

11. Las fechas para el retiro de los jefes y oficiales del nuevo Cuerpo de Tren, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) de la base octava de la

ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), serán:

Tenientes coroneles y comandantes, sesenta años.

Capitanes, cincuenta y seis años.

Tenientes y alféreces, cincuenta y un años.

Quedan, por este motivo, excluidos de la convocatoria los capitanes voluntarios que cumplen la edad reglamentaria antes de terminar los cursos. Estos capitanes están contenidos en la relación núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION NUM. 1

Jefes y capitanes, voluntarios, que se convocan para los cursos, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 21 de junio de 1934 (D. O. núm. 142), figurando por orden de antigüedad, según el Anuario Militar del corriente año.

Comandantes

- 1.—D. Juan Soto Acosta, Infantería.
- 2.—D. Eladio López de Haro, Infantería.
- 3.—D. Jesús Jiménez Ortoneda, Infantería.
- 4.—D. Enrique Villaiba Escudero, Infantería.
- 5.—D. Camilo Granada Franco, Infantería.
- 6.—D. Adolfo Gracia Ruiz, Infantería.
- 7.—D. Agustín Navarrete Montero, Infantería.
- 8.—D. Diego Fernández García, Infantería.

Capitanes

- 1.—D. Antonio López López, Sanidad Militar.
- 2.—D. Fidel Lladó Boixaderas, Sanidad Militar.
- 3.—D. Manuel Benítez Santos, Sanidad Militar.
- 4.—D. Vicente López Méndez, Intendencia.
- 5.—D. Claudio Martínez Fernández, Intendencia.
- 6.—D. Saturnino Martínez de Rituerto y Sáenz de Ugarte, Artillería.
- 7.—D. Rogelio Fontana Salcedo, Artillería.
- 8.—D. Domingo Hernández Martínez, Ingenieros.
- 9.—D. Francisco Ramiro Sánchez, Ingenieros.
- 10.—D. Francisco Alba Alvarez, Artillería.
- 11.—D. Pedro Nieto Aguilar, Artillería.
- 12.—D. Antonio Foó Martí, Artillería.
- 13.—D. Jesús Ausocúa Rodríguez, Ingenieros.
- 14.—D. Antonio Sánchez Bravo, Artillería.

15.—D. Manuel Saavedra Azcariz, Artillería.

16.—D. Gracián Gómez Martínez, Artillería.

17.—D. José Puch Nos, Artillería.

18.—D. Diego Juan Gutiérrez, Artillería.

19.—D. Teófilo Jimeno Briones, Artillería.

20.—D. Pedro Obregón Juvín, Artillería.

21.—D. Adelaido Sánchez Maldonado, Artillería.

22.—D. Luis Searra Calvo, Infantería.

23.—D. Agustín Delgado Cros, Infantería.

24.—D. José Alfaro Páramo, Infantería.

25.—D. Rogelio Añido-Ortiz Sarricho, Infantería.

26.—D. Jesús Lumeras Muñoz, Infantería.

27.—D. José Extremera de la Torre de Trassiera, Caballería.

28.—D. Luis Meléndez Galán, Infantería.

29.—D. Ubaldo Conejo Hernández, Infantería.

30.—D. José Peña Oñetti, Infantería.

31.—D. Julián Garrido Cañavate, Infantería.

32.—D. Francisco Huelgas de Pablo, Infantería.

33.—D. Guillermo Wesolowsky Zaldo, Infantería.

34.—D. Francisco Martínez Rodríguez del Castillo, Infantería.

35.—D. Constanancio García Vinueas, Infantería.

RELACION NUM. 2

Capitanes que han solicitado pasar al nuevo Cuerpo de Tren y que no les ha correspondido por su antigüedad asistir a los cursos

1.—D. Enrique Chinchilla González, Infantería.

2.—D. Antonio Balbis Acha, Infantería.

3.—D. Manuel Mascarro Velázquez, Infantería.

4.—D. Antonio Cardona Roselló, Infantería.

5.—D. Ildefonso Suárez Alvarez, Infantería.

6.—D. Bernabé Gómez Soriano, Infantería.

7.—D. Evaristo Fuentes Iglesias, Infantería.

8.—D. Pedro Baroja Ortiz, Infantería.

9.—D. Antonio Linares Aparicio, Caballería.

10.—D. Alfonso Pérez Viñeta, Infantería.

RELACION NUM. 3

Capitanes no incluidos en la relación número 1 por cumplir los cincuenta y seis años (edad reglamentaria del retiro) antes de terminar el curso

1.—D. Remigio Trullenque Gómez, Sanidad Militar.

2.—D. Francisco Terrades Santandreu, Sanidad Militar.

3.—D. Carmelo Urrute Castejón, Ingenieros.

4.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez, Artillería.

5.—D. Jesús Álvarez Pérez, Infantería.

RELACION NUM. 4

Capitán que ha promovido instancia condicionada y que no es tenida en cuenta.

D. Joaquín Arnaiz Vicario, Ingenieros.

Nota.—Los tenientes que han solicitado tomar parte en los cursos para capacitación como capitanes de Tren, no se convocan por ser suficientes los voluntarios de las escalas superiores.

Madrid, 16 de agosto de 1934.—Hidalgo.

QUINTA SECCION

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio ha sido autorizado el teniente coronel de INFANTERIA D. José Sicardo Jiménez, agregado militar a la Embajada de España en Italia, para que asista a las maniobras del ejército italiano en Bolonia y Florencia, concediéndole derecho, además de los emolumentos que por su destino y empleo le correspondan, a las dietas reglamentarias durante los ocho días que durará esta comisión y a los viáticos correspondientes a los recorridos que efectúe, siendo cargo su importe al Capítulo primero, artículo

tercero, concepto quinto de la Sección cuarta del vigente presupuesto, que deberá ser situado en Roma a disposición del interesado previa petición de fondos que debe formular la Pagaduría Central a la Intendencia Central, deduciendo el seis por ciento de descuento de utilidades con lo que el importe líquido a percibir por el expresado jefe será de pesetas oro 939,25.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA